



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

MUY URGENTE

CARGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**INFORME LEGAL N° 1098 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ**

**A :** MARY ROJAS CUESTA  
Secretaria General

**DE :** ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** Remite propuesta de Resolución Ministerial que crea Comisión de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego.

**REF. :** Memorando N° 1770-2018-MINAGRI-SG/OGPP-ST-CLCC  
(CUT 32588-2018)

**FECHA :** 14 NOV. 2018



Por la presente me dirijo a usted en relación al asunto, para informarle lo siguiente.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Memorando N° 1367-2018-MINAGRI-SG/OGPP-CLC, de fecha 28 de agosto de 2018, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción MINAGRI, designada mediante Resolución Ministerial 0531-2016-MINAGRI, remite el Informe N° 111-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, del Director de la Oficina de Planeamiento de la indicada Oficina General, en el que se recomienda, crear una Comisión acorde con la actual Política Nacional y vigente Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción. Acompaña proyecto de Resolución Ministerial.
- 1.2 Mediante Hoja de Ruta de fecha 18 de setiembre de 2018, su Despacho remite el expediente a esta Oficina General para la elaboración del proyecto de dispositivo respectivo.
- 1.3 Con Memorando N° 582-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de fecha 02 de octubre de 2018, esta Oficina General devuelve el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que se sirva considerar los ajustes hechos a la propuesta de Resolución Ministerial enviados mediante correos electrónicos de fechas 24 y 26 de setiembre de 2018.
- 1.4 Con Memorando N° 1770-2018-MINAGRI-SG/OGPP-ST-CLCC, de fecha 22 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de resolución ministerial primigenia con ajustes, los cuales se sustenta en el Informe Técnico N° 189-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, que se acompaña.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 1.5 Mediante Resolución Ministerial N° 0435-2018-MINAGRI, de fecha 06 de noviembre de 2018, publicada el 08 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial El Peruano, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como unidad dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048.
- 2.2 Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y sus modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 092-2017-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 2.4 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer al Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción y crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 2.5 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 2.6 Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, la cual se desarrolla, sobre la base, entre otros, del Eje de “Integridad y Lucha Contra la Corrupción”.
- 2.7 Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba Los Lineamientos de Organización del Estado.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 0531-2016-MINAGRI, que crea la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego.

## 3. ANÁLISIS

- 3.1 La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión; asimismo, señala que los trabajadores y funcionarios del Estado tienen, entre otras, la obligación de brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno confiable, predecible y de bajo costo.
- 3.2 La Vigésima Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, establece que el Estado velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública; promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares; entre otros.



87



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 3.3 Mediante Resolución Ministerial N° 0531-2016-MINAGRI, se creó la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego, adscrita al Despacho Ministerial de Agricultura y Riego, en el marco del marco de las medidas que impulsen acciones y mecanismos de lucha frontal contra la corrupción, recayendo la Secretaría Técnica de la referida Comisión en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 3.4 Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, la cual establece en su artículo 3, que las Entidades del Estado en su ámbito de aplicación tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma en el marco de sus competencias.
- 3.5 La referida Política Nacional, se organiza en 3 ejes sobre los que se desarrolla la actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción, siendo estos: la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, la identificación y gestión de riesgos y la capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción.
- 3.6 Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.7 En ese contexto, mediante Memorando N° 1367-2018-MINAGRI-SG/OGPP-CLC, el Secretario Técnico de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción MINAGRI, creada por Resolución Ministerial N° 0531-2016-MINAGRI, remite el Informe N° 111-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, el cual, entre otros, recomienda crear una nueva Comisión acorde con la actual Política Nacional y el vigente Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, dando por concluida la continuidad de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego, considerando que el ámbito de su gestión ha cambiado a raíz de la nueva normativa en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 3.8 Conforme se aprecia de la nueva versión de la propuesta, se encarga a la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura será ejercida por el Coordinador (a) de la Unidad Funcional de Integridad del Ministerio de Agricultura y Riego, creada mediante Resolución Ministerial N° 0435-2018-MINAGRI, de fecha 06 de noviembre de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de noviembre de 2018, encargada de cumplir las funciones contempladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS<sup>1</sup>, de forma temporal y en



<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327  
Artículo 2.- Oficina de Integridad Institucional

2.1 La Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327 (...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

tanto se modifique los documentos de gestión organizacional del Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo.

- 3.9 El artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo, son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, estando integradas a una entidad pública; asimismo, artículo 36 establece que las Comisiones Sectoriales son de naturaleza temporal y se crean formalmente por resolución ministerial del titular a cuyo ámbito de competencia corresponden.
- 3.10 En ese sentido, corresponde expedir el acto a través el cual se cree la Comisión Sectorial de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego, la cual deberá adecuarse a los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, contenidos en la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y 2018-2021, dotándola del Equipo Técnico que se encargue de elaborar el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego y sus Organismos Públicos Adscritos.

#### 4. CONCLUSIÓN:

- 4.1 De lo expuesto, consideramos que la propuesta normativa formulada por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Secretario Técnico de la actual Comisión de Lucha Contra la Corrupción MINAGRI, constituye una herramienta que permitirá al Sector adecuarse a la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las Entidad del de los diferentes Poderes del Estado y al Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, desde la perspectiva del concepto de “integridad” como enfoque de la “Lucha Contra la Corrupción.
- 4.2 Asimismo, la iniciativa normativa formulada se encuentra dentro de las facultades que ostenta el Poder Ejecutivo, establecidas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

#### 5. RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente expuesto, corresponde expedir la Resolución Ministerial, a través de la cual se disponga, entre otros:

- a) Crear la Comisión de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego, de naturaleza temporal, para el periodo 2018-2021, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego.
- b) Conformar un Equipo Técnico para la referida Comisión, sus funciones, plazo para su designación.



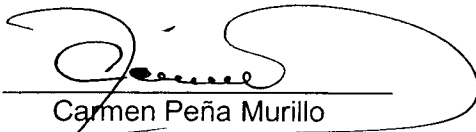


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- c) Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°s 0531 y 609-2016-MINAGRI, por las que se crea la Comisión de Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego, y aprueba su Reglamento, respectivamente.

En tal sentido, se remite el proyecto de Resolución Ministerial visado por esta Oficina General, recomendando su visación por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Atentamente,

  
Carmen Peña Murillo  
Abogada

Visto el Informe que antecede, con la conformidad de este Despacho, remítase Secretaría General, para su consideración y trámite.



  
ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Directora General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA